

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por año	40 pesetas.
Por semestre	25 —
Por trimestre	15 —
Por número suelto, cincuenta céntimos.	
Por los dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.086

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Administración local

CIRCULAR

Como aclaración y ampliación a mi circular del día 20, referente a la liquidación de los presupuestos del pasado año de 1932, se tendrá en cuenta al confeccionar los dos estados que se interesaban, lo siguiente:

En el estado de Ingresos, además de la división que se indicaba del capítulo de «Resultas», se dividirá también el capítulo 10 «Imposición Municipal» en dos subcapítulos: 1.º, Repartimiento general de utilidades, y 2.º, Otras imposiciones.

En el estado de Gastos se dividirá asimismo el capítulo 1.º en tres subcapítulos: 1.º, Obligaciones de crédito; 2.º, Contingentes, y 3.º, Otras obligaciones.

Los señores Secretarios o Interventores de los Ayuntamientos se sujetarán en todo a las instrucciones que en ya dicha circular se les daba; haciéndoles saber por la presente que dichos estados vendrán confeccionados con una sola casilla, en la que se pondrá capítulo por capítulo las cantidades ingresadas o gastadas durante el ejercicio de 1932 y en «Resultas» las cantidades que hayan sido li-

quidadas y no ingresadas o pagadas en el ejercicio de referencia, irán al segundo subcapítulo y las cantidades liquidadas asimismo y que estén pendientes de pago o de ingreso, procedentes de ejercicios anteriores a 1932, se pondrán en el primer subcapítulo; muy advertidos dichos señores que serán devueltos los estados que no se ajusten exactamente a lo ordenado, y que el plazo conminatorio de ocho días, que se concedió en la anterior circular, empezará a contarse desde el siguiente en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial» y cuyo plazo, como ya se decía, será improrrogable.

Si algún Ayuntamiento ha remitido ya la estadística confeccionada con sujeción a mi circular anterior se tendrá como no recibida, debiendo, por tanto, reproducirse en el plazo indicado por la presente, y sujetándose a lo que se ordena en cuanto a la división de los capítulos 1.º de Gastos y 10 de Ingresos.

Valladolid, 24 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.088

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 22 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de piedra para el firme y su conversión en consolidado en los kilómetros 17 al 20 de la carretera

de Tudela a Vitoria y 4 y 5 de la de Matallana a Villalba de los Alcores y bacheos en los restantes de ésta, señalando el día 15 de Mayo próximo, a las doce y doce y cuarto horas, respectivamente, para cubrir las proposiciones que se presenten a referidas subastas.

Los presupuestos, proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Los tipos que han de servir de base a las subastas, son 16.910'75 y 10.075'43 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán en el Salón de sesiones de la Comisión Gestora, bajo la presidencia del de la Corporación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en las subastas será preciso depositar previamente, en la Caja general de Depósitos o alguna de sus sucursales o en la Depositaria de fondos de la Diputación, 845'55 y 503'80 pesetas, respectivamente, 5 por 100 de los presupuestos, cantidad que habrá de ser elevada al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en la Depositaria de fondos provinciales, devengarán los derechos de custodia, señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones

mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de clase 6.ª (4'50 pesetas) y reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta (si se emplearan pólizas, éstas habrán de venir inutilizadas por el interesado con la fecha del documento, no admitiéndose el pliego si falta este requisito); se ajustarán las proposiciones al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en las subastas.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal corriente y se le dará recibo

aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará un timbre de 0'25 pesetas, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de ellas, y si subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra perso-

na presentarán poder bastanteador por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de siete y tres meses, respectivamente, para los acopios, y treinta y cinco y quince días para la consolidación, plazos que se contarán desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncio y demás que se originen con motivo de estas subastas serán de cuenta de los licitadores agraciados.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria Nacional, asumiendo, además,

todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del Trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 24 de Abril de 1933. El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., se comprometo a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

las diez y terminará a las doce, del día 30 del corriente, en el local Casa Consistorial, y presidirán las Mesas electorales los vocales natos de cada Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos los nombres con claridad, será el de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y el de tres vecinos para la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto; no obstante, todo elector puede hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa, de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante las Comisiones de escrutinio, y contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Megeces, 17 de Abril de 1933. El Presidente de la parte real, Antonio Manso.—El Presidente de la parte personal, León de Pedro.

Núm. 1.819

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Abril

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de la fecha, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTO	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios Pesetas	Diferibles Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales	133.849	3.100	136.949
» 2.º—Representación provincial.	1.225	4.000	5.225
» 5.º—Gastos de recaudación.	1.000	»	1.000
» 6.º—Personal y material.	67.710	7.150	74.860
» 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000	5.000
» 8.º—Beneficencia.	165.350	5.500	170.850
» 9.º—Asistencia social	2.000	»	2.000
» 10.º—Instrucción pública.	13.231	7.000	20.231
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales	42.670	59.000	101.670
» 17.º—Ingresos indebidos	19.000	400	19.400
» 18.º—Imprevistos	»	1.000	1.000
» 19.º—Resultas	38.000	»	38.000
TOTALES.	484.035	92.150	576.185

Importa la presente distribución de fondos la cantidad de quinientas setenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesetas.

Valladolid, 31 de Marzo de 1933.—El Interventor, *José M.º Izquierdo*.

Comisión Gestora.—Sesión del 1.º de Abril de 1933.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—*Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.089

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Teniendo proyectado este Ayuntamiento abrir una calle que vaya del Paseo de Zorrilla a la Plaza de Díez y Rodríguez, a cuyo efecto habrá que expropiar la casa número 100 del indicado Paseo, y parte de la 102, por el presente anuncio se hace público para ge-

neral conocimiento, a fin de que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la inserción del presente, se puedan presentar por aquellos que lo deseen, las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se formularsen.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría general y Negociado de Obras, todos los días hábiles, durante las horas de once a una.

Valladolid, 24 de Abril de 1933. El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 2.060

Megeces

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del reparto del año corriente, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho electoral y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación:

1.º La elección principiará a

Núm. 2.061

Pollos

Don Mariano Campos Reoyo, Alcalde-Presidente accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde 1.º de Mayo próximo, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Pollos, 22 de Abril de 1933.—Mariano Campos.

Núm. 2.097

Pozal del Gallinas

Habiendo resultado desierta la primera subasta de leñas procedentes de la olivación y clara verificada en el monte «Pimpollada del Rey», de estos propios, se anuncia la segunda para el día 3 de Mayo próximo, a las once, en las mismas condiciones que la

primera, publicada en el «Boletín Oficial» del día 7 del corriente.

Pozal de Gallinas, 24 de Abril de 1933. — El Presidente de la Comisión Gestora, Pascual Pérez.

261

Núm. 1.081

San Salvador

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto municipal vigente, reformado por la ley de 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 23 de Marzo último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades del ejercicio de 1933, por corresponder en derecho, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Pedro García Valle.
» Federico García Rodríguez.
» Hilario Alvarez Morchón.
» Leovigildo García González.

Parte personal

- D. Evelio Rodríguez García.
» Esteban García García.
» Benito Ortega Berceruelo.

Lo que se hace público por término de siete días, a los efectos de reclamaciones, estando expuestos en esta Secretaría por igual plazo, los documentos administrativos que han servido de base para llevar a efecto referidas designaciones.

San Salvador, 21 de Abril de 1933. — El Alcalde, Pedro García.

Núm. 2.064

Torrecilla de la Orden

Hallándose terminado el recuento general de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, a fin de que durante el mismo, puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes todos los contribuyentes de este término.

Torrecilla de la Orden, 22 de Abril de 1933. — El Presidente de la Comisión, Celestino Velázquez.

Núm. 2.082

Torrescárcela

Durante los días 28 y 29 del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la recaudación

y cobranza del primer trimestre del repartimiento de utilidades de este término municipal, correspondiente al año actual, por el Recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos contribuyentes incluidos en dicho reparto, así vecinos como forasteros.

Torrescárcela, 21 de Abril de 1933. — El Presidente, Máximo Sarmentero.

Núm. 2.074

La Unión de Campos

Los días 2 y 3 del próximo mes de Mayo, se cobrará el segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año corriente, de este término municipal, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares, en el local de costumbre de la Casa Consistorial, y durante las horas reglamentarias.

Se invita a todos los contribuyentes a que hagan efectivas sus cuotas dentro del período voluntario, para evitarse las responsabilidades consiguientes.

La Unión de Campos, 17 de Abril de 1933. — La Presidente de la Comisión Gestora, Gregoria Menéndez.

Núm. 2.063

Velascálvaro

Confeccionados por la Junta pericial de este distrito municipal los apéndices al amillaramiento por riqueza urbana para el próximo año de 1934, se hace público por medio del presente, que dichos documentos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º de Mayo próximo venidero hasta el quince del mismo, ambos inclusive, para que puedan examinarlos las personas interesadas y formular cuantas reclamaciones crean conducentes sobre ellos durante dicho plazo ante expresada Junta.

Velascálvaro, 22 de Abril de 1933. — El Alcalde, Victoriano Gutiérrez.

Núm. 2.042

Villamuriel de Campos

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento de utilidades que ha de

regir durante el año actual, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término, así vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Casa Consistorial durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto de la parte real como de la personal; pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos cobratorios aprobados.

Villamuriel de Campos, 20 de Abril de 1933. — El Alcalde, Baldomero Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.122

VALLADOLID.—AUDIENCIA**EDICTO**

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de alimentos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres; el señor don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Pilar Prádanos Hienes, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, defendida por el Letrado don Francisco Fernández Alonso, y de otra, en concepto de demandado, don Antonio de Espinosa y Osteret, mayor de edad, militar retirado y marido de aquella, que no ha comparecido, sobre reclamación de alimentos provisionales.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio de Espinosa y Osteret a que satisfaga a doña Pilar Prádanos Hienes, en concepto de alimentos provisionales para ella y

los hijos de ambos la cantidad mensual de doscientas pesetas, que habrá de pagar por meses adelantados; e impondrá las costas de este juicio al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Martín Castellanos.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento, de que yo, el infrascripto Secretario, doy fe. — Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expide el presente en Valladolid para que sirva de notificación al demandado don Antonio de Espinosa y Osteret, se expide este edicto, que firmo en Valladolid, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres. — Martín Castellanos. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

262

Juzgados municipales

Núm. 2.090

MOJADOS

Don Pedro Quintero Arévalo, Juez municipal de la villa de Mojados.

Hago saber: Que para hacer pago de mil pesetas a don José Casado Balmaseda, vecino de Mojados, y a que fué condenado en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, contra don Crispín Monjas Sanz, que lo es también vecino de Mojados; por segunda vez se saca a la venta en pública subasta una camioneta, marca «Internacional», de 10 HP., de la Matrícula VA-3095, bajo el tipo de 2.850 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal, el día 23 de Mayo próximo, a las once de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para los que deseen tomar parte en dicha subasta puedan realizarlo y para lo cual será preciso que antes hayan depositado el 5 por 100 de aquella tasación en la mesa de la Presidencia, quedando advertidos de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Mojados, a 21 de Abril de 1933. — Pedro Quintero. — Por su mandado, El Secretario, Victoriano de la Fuente.

263

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.809

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco**

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Tamariz de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo lle-

var a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Bernabea Calderón. - Débito, 4'50 pesetas.

Una tierra al pago de Cascajares, cabida 99 áreas y 61 centiáreas; linda al Norte, Teódulo Nieto; Este, Felipe Andrés; Sur, Gabriel Ruiz, y Oeste, Victor Pastor; esta finca pasa a Federico Escobar.

Deudor, don Felipe García. - Débito, 4'93 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyos, cabida 33 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, Leandro Pastor; Este, Luisa García; Sur, Mercedes García, y Oeste, Hermógenes García.

Deudores, herederos de Benig-

no Palencia. - Débito, 1'59 pesetas.

Una tierra al pago de Negral, cabida 7 áreas y 6 centiáreas; linda al Norte, Tomás Frontela; Este, Emilia Nieto; Sur, Dionisio Escudero, y Oeste, Francisco Benítez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues

pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tamariz de Campos, 1 de Abril de 1933.-Leopoldo Stampa Ferrer.

ANUNCIOS NO OFICIALES

C. A. M. P. S. A.

Surtidor de gasolina

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la agencia para la administración del surtidor de Zaratán, número 2.351, instalado en la carretera de Adadero a Gijón, kilómetro 196, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de Campsa de Valladolid, con oficinas en la calle de Miguel Iscar, número 5, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 5 de Mayo, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones. 260

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España**LINEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA****AVISO AL PÚBLICO****Supresión de guardería en varios pasos a nivel**

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del día 1.º de Mayo de 1933 será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
6.339 7.118	Camino rural de Martinache Calzada de Medina a Salamanca.....	La Golosa.....	Valladolid	Medina	Medina, Villaverde y Las Torres.....	Tipo B.
9.324	Camino rural de Vinateros.	La Guadaña.....	Id.	Id.	Carpio, Medina y Balneario «Salinas».....	Id.
11.707	Idem id. de Villaverde.....	El Bolo.....	Id.	Campillo	Velascálvaro, Villaverde y Campillo.....	Id.
15.085	Idem id. de Villanueva.....	Ninguno.....	Id.	Id.	Campillo y Villaverde.....	Tipo A.
17.540	Calzada de Medina a Salamanca.....	Juan de Herrera....	Id.	Brahojos	Brahojos y Las Torres.....	Tipo B.
18.529	Calzada de Medina a Salamanca.....	Pata de la Gallina..	Id.	Id.	Carpio y Medina.....	Id.
21.858	Camino rural de Torrecilla.	La Lavandera.....	Id.	Id.	Carpio y Las Torres.....	Id.
24.632	Idem id. de Madrid.....	El Barrero.....	Id.	Carpio	Torrecilla de la Orden y Carpio.....	Id.
26.890	Camino rural.....	De Madrid.....	Id.	Fresno	Alquería del Duque, Bobadilla y Madrigal ...	Id.
		De la Liebre.....	Id.	Id.	Horcajo y Fresno.....	Id.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes, las de tipo B en carteles de chapa, conteniendo la indicación de «ATENCIÓN AL TREN», pintados en letra negra sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce en los pasos de los kilómetros 6.339, 7.118, 9.324 a 15.085, 17.540, 18.529, 21.858, 24.632 y 26.890, y formadas las del tipo A por dos aspas en cruz con las indicaciones «PASO SIN GUARDAR» Y «OJO AL TREN», y un cartel horizontal que dice: «ATENCIÓN AL TREN», estando montadas estas indicaciones, que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco, en soportes metálicos pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura, y colocados también a diez metros del centro del cruce, en el paso del kilómetro 11.707.

La existencia de estas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE PASO NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vez extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

31 de Marzo de 1933.

198